



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Industria y la Construcción solicita autorización para contratar la prestación de servicios profesionales de un(a) enfermero(a) para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del plan nacional integral de Bienestar al aprendiz.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por la Subdirectora (E) del Centro del Centro de industria y de la Construcción, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de un(a) enfermero(a) para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del plan nacional integral de Bienestar al aprendiz.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, en concordancia con la Resolución 2331 de 2013, la Resolución 751 de 2014 y la Circular 115 de 2014.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de industria y de la Construcción del SENA Regional Tolima contratar la Prestación de servicios profesionales de un(a) enfermero(a) para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del plan nacional integral de Bienestar al aprendiz.


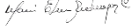
Valor: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$34.163.188). Según la tabla de honorarios el valor mensual a cancelar corresponde a: **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$3.153.525).**

CDP N°: 622 del 07 de Enero de 2022.

Autorización No. 045

Dada en Ibagué, a los Siete (07) días del mes de Enero de 2022


ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO

VoBo. Edgar Augusto Prada Canizalez – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto 
Proyecto: Maria Elena Rodriguez Collazos - Profesional Grado 10 
Coordinadora de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas.